

DECRETO N°:

3440

TEMUCO:

05 OCT 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Camilo Aspeny Inostroza, con fecha 20 de septiembre del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados en La Mantención, Conservación y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Camilo Aspeny Inostroza, de fecha 20 de septiembre del 2022-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única total de \$ 2.400.000(dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés, con un plazo de ejecución de los servicios será hasta el 15 de septiembre, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

2564251



CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTECIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMILO ASPENY INOSTROZA.

En Temuco, a 20 de Septiembre del 2022, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra CAMILO ASPENY INOSTROZA, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 808, 13 de septiembre del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados en la mantención, conservación y reparación de equipos exhibidos en el museo nacional ferroviario Pablo Neruda de la municipalidad de Temuco, consistente en el desarrollo de proyecto de rehabilitación de 2 piezas ferroviarias" y términos de referencia derivados del Trato Directo N°178-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

2562439



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, encarga al Prestador, don CAMILO ASPENY INOSTROZA, quien acepta, la prestación de servicio especializados en la mantención, conservación y reparación de equipos exhibidos en el museo nacional ferroviario Pablo Neruda de la municipalidad de Temuco, consistente en el desarrollo de proyecto de rehabilitación de 2 piezas ferroviarias. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 808 de fecha 13 de septiembre del 2022 y términos de referencia del trato directo 178-2022.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será hasta el 15 de septiembre, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estados de pagos por producto aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el contratista, debidamente visada por la dirección turismo.

Por los siguientes productos:

- 1.- Desarrollo Proyecto de Rehabilitación coche Furgón TP.
- 2.- Desarrollo Planimétrico coche TA-23.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

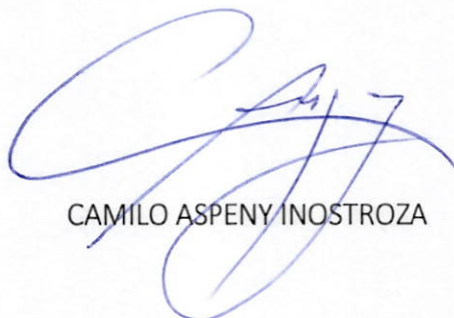
La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno .La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAMILO ASPENY INOSTROZA

